

## CUADRO COMPARATIVO

	J A P Ó N	A R G E N T I N A	E S T A D O S   U N I D O S	E S P A Ñ A
<b>INICIO DEL AÑO FINANCIERO</b>	1º de abril	1º de enero	1º de octubre	1º de enero
<b>FIN DEL AÑO FINANCIERO</b>	31 de marzo	31 de diciembre	30 de septiembre	31 de diciembre
<b>CÓMO SE INTEGRA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>	<p>Está integrado por la <i>Cuenta General</i>, que es el presupuesto básico Para la administración del Gobierno; por la <i>Cuenta Especial</i>, creado por la ley Para realizar proyectos Específicos o administrar Fondos especiales, fuera De los límites de la Cuenta General y las fuentes de Ingresos de esta cuenta Son: transferencias de la Cuenta General; ingresos De Empresas gubernamentales Administrativas, bajo el Régimen de cuentas Especiales; ingresos por Conceptos de intereses Producidos por los Préstamos</p>	<p>Cmprende los gastos previstos para el ejerc. los cuales figurarán por separado y por montos íntegros. El Presupuesto utiliza técnicas más adecuadas para demostrar el cumplimiento de políticas; incidencia económicas; y financiera del ejercicio; vinculación de los mismos con sus fuentes de financiamiento.</p>		<p>Incluye la totalidad de los gastos del sector público estatal y En ellos, se consignan los beneficios fiscales que fecten a los tributos del Edo.</p>
<b>ÓRGANO QUE APRUEBA EL PRESUP. DE EGRESOS</b>	La Dieta, primero por la Cámara de Representantes y después por Consejeros	Congreso, integrado por la Cámara de Diputado y Senadores	Congreso, primero por la Cámara de Diputados y después por los Senadores	Cortes Genrales

**PROCEDIMIENTO PARA  
LA ELABORACIÓN DEL  
PRES.DE EGRESOS**

**J A P Ó N**

Se prepara por el Gabinete, antes de presentarse a Dieta. Los Ministros y Autoridades de los Deptos. Del Gobierno preparan Informes con relación a los Fondos que requieren para El gasto del siguiente año La información se envía al Ministro de Hacienda en Agosto. El Ministerio de Hacienda elabora el proyecto de presupuesto, siguiendo los principios que Señale Gabinete y su elaboración es por el Consejo de De Ministros

**A R G E N T I N A**

Se prepara el presupuesto consolidado del sector púb. Nacional, para que el Ejecutivo lo presente al Congreso. Al Ejecutivo le debe de llegar antes del 31 de marzo, para que lo aprueba y lo remita.

**E S T A D O S   U N I D O S**

El proceso del presupuesto comienza con la formulación de éste, estableciendo las pautas del presupuesto General y de política fiscal, por lo menos nueve meses antes de que se remita al Congreso y 18 meses antes de que comience el ejercicio. Las agencias someten a consideración de la OMB sus peticiones de presup. El Presupuesto se remite después del Primer lunes de enero y no después del primer lunes de febrero. El Congreso tiene 8 ó 9 meses para analizarlo y aprobarlo, antes de que comience el ejercicio. El Congreso lo modifica, aprueba o desaprueba.

**E S P A Ñ A**

Le corresponde elaborarlo al Ejecutivo. A las Cortes Grales., lo examinan, enmiendan y Aprueban. Es necesario que Los Organismos Constitucionales, los Deptos. Ministeriales y demás órganos del Edo. los cuales remitirán al Ministerio de Economía y Hacienda, antes del 1° de mayo de cada año, sus correspondientes estados de gastos, documentados y ajustados a las leyes. Los deptos. Los Remitiran al Ministerio de Economía y Hacienda, el cual lo remitirá al Ejecutivo

	<b>J A P Ó N</b>	<b>A R G E N T I N A</b>	<b>E S T A D O S U N I D O S</b>	<b>E S P A Ñ A</b>
<b>FECHA LÍMITE PARA APROBARLO</b>	Se debe de aprobar en 30 siguientes a la fecha En que lo aprueban los Diputados, por parte de Consejeros	El Ejecutivo debe presentar el proyecto a Diputados, antes del 15 de septiembre de anterior ejercicio, acompañado de una relación de los objetivos Que se propone alcanzar y las Explicaciones de la metodología utilizadas para las estimaciones de los recursos y la de Terminaciones para gastar.	El Congreso tiene hasta el 15 de abril para aprobarlo. El Congreso emite concurrente para aprobarlo, lo aprueba y proporciona a la autoridad presupuestaria los recursos necesarios, para llevar a cabo los gastos, dicha cuenta la revisa el Comité, subcomité y la Casa Blanca y esta última la remite al Senado.	Hasta el 31 de diciembre del año anterior en que entre en vigor el ejercicio de que se trate.
<b>FECHA EN QUE PRESENTA EL PRESUP. DE EGRESOS</b>	En enero, cuando da el Ministerio de Hacienda su discurso anual, sobre política fiscal		Después del 1er. Lunes de enero y antes del 1er. Lunes de febrero	Tiene que presentarlo el Ejecutivo tres meses antes de que Termine el ejercicio, presentándolo primero a Diputados
<b>RECONDUCCIÓN</b>	Utilizan como una forma de Reconducción Provisional, Ya que elaboran un presupuesto provisional, para cubrir un cierto lapso del Ejercicio, cuando no se Aprueba por la Dieta antes De que inicie éste y lo absorbe el presupuesto regular, una vez que se aprueba	Si toma en cuenta a la Reconducción, haciendo ciertos ajustes y para ciertos gastos solamente	Si toman en cuenta, pero sólo para gastos obligatorios	Si no se aprueba antes del 1er día del ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación De los nuevos en El Boletín Oficial Del Estado. Dicha Prórroga no afecta A créditos y prog. Que terminan ejer.

**PRESUPUESTOS  
MULTIANUALES**

**J A P Ó N**

**A R G E N T I N A**

El Ejecutivo elabora un presupuesto plurianual de al Menos de tres años, sujetos A las normas que instituye Esta ley

**E S T A D O S   U N I D O S**

El Presupuesto cubre por lo menos cuatro ejercicios siguientes al ejercicio en que se encuentre, esto es para reflejar el efecto de las decisiones del presupuesto pero a largo plazo.

**E S P A Ñ A**

No superar los cuatro ejercicios. El Gobierno podrá modificar el número De anualidades En casos específicos y justificando su actuación.